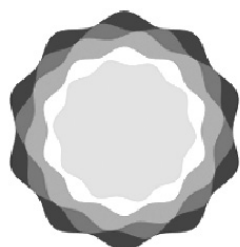


BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N°s.
DECRETOS
RESOLUCIONES
Año 2010
N°
LICITACIONES
- N° 02/10 (Gobierno Municipal)



200 AÑOS
BICENTENARIO
ARGENTINO



LA RIOJA
200 AÑOS. BICENTENARIO ARGENTINO.

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
<p>LA RIOJA</p>	<p>Viernes 14 de mayo de 2010</p>	<p>Edición de 20 Páginas - N° 10.778</p>		

LEYES**LEY N° 8.711****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Créase el Plan Provincial de Deporte Social "Juegos Deportivos Riojanos", destinado a niños y jóvenes de 5 a 19 años de edad, de toda la provincia de La Rioja.

Artículo 2°.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley, será la Secretaría de Deporte, Juventud y Solidaridad de la Provincia con la participación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, asimismo con las áreas de deporte de cada uno de los Municipios que componen la provincia de La Rioja, las cuales garantizarán los controles médicos correspondientes de los participantes.

Artículo 3°.- Facúltase a la Función Ejecutiva a reasignar las Partidas Presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente ley.

Artículo 4°.- La presente ley tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 5°.- Podrán participar los niños y jóvenes mencionados en el Artículo 1°, en representación de clubes, organizaciones no gubernamentales, comunales, municipales, establecimientos educativos de gestión pública o privada, escuelas deportivas, gremios, mutuales y cooperativas y todas aquellas instituciones u organizaciones sociales interesadas en la práctica deportiva.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de marzo del año dos mil diez. Proyecto presentado por **Todos los Bloques de la Cámara.**

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 402

La Rioja, 09 de abril de 2010

Visto: el Expediente Código A1 N° 01361-0/10, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.711, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL VICEPRESIDENTE 1° DE LA CAMARA DE
DIPUTADOS E/E DE LA FUNCION EJECUTIVA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.711 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 18 de marzo de 2010.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda, Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y suscripto por el Secretario de Deportes, Juventud y Solidaridad.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Casas, S.G., Vicepresidente 1° e/e del Poder Ejecutivo - Guerra, R.A., M.H. - Flores, R.W., M.E.C. y T. - Ceballos, I., S.D.J. y S.

LICITACIONES

**Gobierno Municipal
La Rioja – Capital**

Intendencia Municipal

Licitación Pública N° 02/10

Expediente SG-3536-1-10

Adquisición: Cinco (5) Vehículos para Transporte de Personas Tipo Minibus con Rampa Mecánica para Discapacitados.

Apertura: 26/05/2010.

Hora: Diez (10:00).

Lugar de Apertura: Escribanía Municipal - Calle Jujuy N° 144 - La Rioja - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 891.750,00.

Valor del Pliego: \$ 4.508,15.

Garantía: \$ 8.917,50.

Estampillado Municipal: \$ 13,00.

Venta del Pliego: Dirección General de Compras y Suministros - Santa Fe N° 971 - 1° Piso - Municipalidad de La Rioja.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros - 1° Piso - Municipalidad de La Rioja. Teléfono: 03822 - 470080.

Cra. María Inés Tofanelli
Dirección General de Compras y
Suministros

Sr. Ricardo Clemente Quintela
Intendente Municipal

N° 10.627 - \$ 300,00 - 11 y 14/05/2010

VARIOS

“Mercado de Valores de La Rioja S.A.”

CONVOCATORIA

El Directorio del “Mercado de Valores de La Rioja S.A.” convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su domicilio social, sito en Av. Rivadavia N° 684 de la ciudad de La Rioja, el día cuatro de junio de dos mil diez a la hora dieciocho (18:00) en *primera convocatoria*, y el mismo día, en el mismo lugar, a la hora diecinueve (19:00) en *segunda convocatoria*, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Designación de un Director Suplente, según las previsiones de los Artículos 237 y 238 de la Ley de Sociedades. Los señores accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, para que se proceda a inscribirlos en el Libro de Asistencia.

Dr. Enrique Rodolfo Leiva
Mercado de Valores de La Rioja S.A.

Presidente

Secretario Civil

N° 10.622 - \$ 140,00 - 11 al 18/05/2010

N° 10.564 - \$ 45,00 - 30/04 al 14/05/2010

REMATES JUDICIALES

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos Expte. N° 38.229 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "First Trust Of New York N A c/Servera Miguel y Otro - Ejecución Especial de Hipoteca", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veintiséis de mayo del corriente a horas doce, la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría en donde se tramitan los autos, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, y que según títulos se ubica sobre acera Norte de calle pública s/n°, B° Jardín Norte, y se designa como lote "m" de la Manzana N° 915; y mide: 10,04 m de frente al Sur sobre calle de su ubicación, por igual medida en su contrafrente Norte; por 30,05 m en su costado Este y 30,05 m en su costado Oeste; y linda: al Norte: con lote "J"; al Sur: con calle pública; al Este: con lote "I"; y al Oeste: con lote "m". Lo que hace una superficie total de 301,68 m². Matrícula Registral: C-24.715. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Secc. C - Manz. 915 - Parcela "m". Base de Venta: \$ 20.840,99, corresponde al Capital histórico reclamado en autos. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: Se trata de una vivienda familiar compuesta por tres dormitorios, un baño, living-comedor, cocina, patio, en buen estado de uso y conservación, el que se encuentra ocupado. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

Secretaría, 06 de abril de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 10.621 - \$ 90,00 - 11 al 18/05/2010

EDICTOS JUDICIALES

El Presidente de la Excma. Cámara Unica, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en autos Expte. N° 6.513 - Letra "T" - Año 2009, caratulados: "Toranzo Tomás Raúl - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Tomás Raúl Toranzo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 09 de marzo de 2010.

David L. Maidana Parisi

El Presidente de la Excma. Cámara Unica, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en autos Expte. N° 6.599 - Letra "T" - Año 2009, caratulados: "Ibáñez Armando Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Armando Nicolás Ibáñez, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 12 de febrero de 2010.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 10.565 - \$ 45,00 - 30/04 al 14/05/2010

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en autos Expte. N° 6.325 - Letra "Z" - Año 2009, caratulados: "Zárate Carlos Roberto - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Carlos Roberto Zárate, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 08 de marzo de 2010.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 10.566 - \$ 45,00 - 30/04 al 14/05/2010

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia de la extinta María Yolanda Olmos, en autos caratulados: "María Yolanda Olmos s/Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 9.761 - Letra "O" - Año 2010, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 14 de abril de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 10.568 - \$ 45,00 - 30/04 al 14/05/2010

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidenta de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría

“B” a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Rafael Bustos, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 41.270 - Letra “B” - Año 2010, caratulados: “Bustos Rafael - Sucesorio”.
Secretaría, 15 de abril de 2010.

Dra. María José Bazán
A/c. Secretaría “B”

N° 10.570 - \$ 45,00 - 30/04 al 14/05/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, en los autos Expte. N° 21.631/2009 - Letra “G”, caratulados: “Guajardo Rosario Marcelo - Sucesorio Ab Intestato”, cita a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) veces.
Chilecito, La Rioja, 23 de abril de 2010.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 10.571 - \$ 50,00 - 30/04 al 14/05/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, en los autos Expte. N° 21.589/2009 - Letra “G”, caratulados: “Guananjay Pablo Pastor y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días. Asimismo, cita a tales efectos al heredero denunciado, Cándido Saúl Guanajay, dentro de los veintisiete (27) días, todos ellos posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) veces. Chilecito, La Rioja, 16 de abril de 2010. Dra. Sonia del Valle Amaya - Secretaria.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

N° 10.572 - \$ 55,00 - 30/04 al 14/05/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría “A” de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que por cinco (5) veces cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes del extinto Gutiérrez Luis Eduardo, a fin de que se presenten a juicio en autos Expte. N° 41.215 - Letra “G”, caratulados: “Gutiérrez Luis Eduardo - Sucesorio Ab Intestado”, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 21 de abril de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.573 - \$ 50,00 - 30/04 al 14/05/2010

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Diego Guillermo Notthoff, para que comparezcan a estar a derecho en autos Expte. N° 32.081 - “N” - 2010, caratulados: “Notthoff Diego Guillermo - Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.
Secretaría, 13 de abril de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 10.579 - \$ 45,00 - 30/04 al 14/05/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci (Secretaria), de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo de la autorizante, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Rearte Félix Carlos - Sucesorio Ab Intestato”, a comparecer en los autos Expte. N° 22.940 - Letra “R” - Año 1996, caratulados: “Rearte Félix Carlos - Sucesorio Ab Intestato”. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.
Secretaría, La Rioja, 15 de abril de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 10.589 - \$ 50,00 - 04 al 18/05/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría “B”, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Natividad María Estela Vera que deben comparecer a estar a derecho en los quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos: “Vera Natividad María Estela - Sucesorio Ab Intestato” - Expte. 41.053 - “V” - 2009, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, marzo de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.590 - \$ 45,00 - 04 al 18/05/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A", Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Alaf Heinnigh Fuchs, que deben comparecer a estar a derecho en los quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos: "Alaf Heinnigh Fuchs - Sucesorio Ab Intestato" -Expte. 41.571 - "A" - 2009, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 20 de abril de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favaron

Secretaria

N° 10.591 - \$ 45,00 - 04 al 18/05/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, hace saber por el término de cinco (5) días que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los causantes, Carlos Palemón Heredia y Ramona Ignacia Cocha, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los edictos, en autos Expte. N° 40.240 - Letra "H" - Año 2009, caratulados: "Heredia Carlos Palemón y Cocha Ramona Ignacia s/Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 15 de diciembre de 2009.

Dra. María José Bazán

a/c. Secretaría "B"

N° 10.593 - \$ 45,00 - 07 al 21/05/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión de los extintos González Cesario Hernando y Rodríguez Juana Enoe, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 40.854 - Letra "R" - Año 2009, caratulados: "R.M.P. - González Juana Rita - Sucesorio Ab Intestato (Cesario González y Juana Rodríguez). Secretaría, 21 de diciembre de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Secretaria

N° 10.596 - \$ 25,00 - 07 al 21/05/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favaron, hace

saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Julia María Noemí Scidá, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 41.815 - Letra "S" - Año 2010, caratulados: "Scidá Julia María Noemí - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 03 de abril de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favaron

Secretaria

N° 10.597 - \$ 50,00 - 07 al 21/05/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Luis Bartolomé Avila, M.I.N N° 6.311.179, y María Elisa del Valle Castro de Avila, D.N.I. N° 0.623.420, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 41.205 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "Avila Luis Bartolomé y Otra - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 16 de abril de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Secretaria

N° 10.598 - \$ 50,00 - 07 al 21/05/2010

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Sergio Luis Avila, D.N.I. N° 32.349.244, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 41.206 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "Avila Sergio Luis - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 16 de abril de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Secretaria

N° 10.599 - \$ 50,00 - 07 al 21/05/2010

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental de la provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en autos Expte. N° 3.247 - Letra "C" - Año 2000, caratulados: "Cisterna Hermán - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Hermán Cisterna, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 15 de abril de 2010.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 10.600 - \$ 45,00 - 07 al 21/05/2010

* * *

La Dra. Graciela Molina de Alcázar, Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, Penal y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión del extinto Juan Bautista Peña, a comparecer en los autos Expte. N° 4.961 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Peña Juan Bautista - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de abril de 2010.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 10.601 - \$ 45,00 - 07 al 21/05/2010

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en autos Expte. N° 6.679 - Letra "S" - Año 2010, caratulados: "Salinas Mirtha del Carmen - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Salinas Mirtha del Carmen, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 20 de abril de 2010.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 10.602 - \$ 45,00 - 07 al 21/05/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás E. Nader, Secretaría Civil, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, por cinco (5) veces cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Herrera Gumercinda Carmen, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley, en los autos Expte. N° 3.087 - Letra "H" - Año 2009, caratulados: "Herrera Gumercinda Carmen s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, abril de 2010.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 10.603 - \$ 50,00 - 07 al 21/05/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, por cinco veces cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Rosa Ianina Díaz para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley, en los autos Expte N° 3.224 - Letra "D" - Año 2010, caratulados: "Díaz Rosa Ianina s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, mayo de 2010.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 10.604 - \$ 50,00 - 07 al 21/05/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, Dr. Luis Alberto Casas, hace saber que se tramita los autos Expte. N° 2.857 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "Gómez Alberto Nicolás - Usucapión", en el que se ha iniciado acción posesoria sobre un inmueble, sito en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco de esta provincia. El mismo se ubica sobre calles San Martín y 20 de Mayo, y que tiene por linderos: al Norte: calle San Martín; al Sur: Parcela 4 (Nicolás Antonio Martínez) y Parcela 3 (sucesión Chumbita de Villacorta); al Este: calle 20 de Mayo; y al Oeste: Parcela 3 (sucesión Chumbita de Villacorta). Su Nomenclatura Catastral: 0401-2018 - 015, y Disposición de la Dirección Provincial de Catastro N° 017293 del 19/10/2007. Cita y emplaza a quienes se consideran con derechos respecto del inmueble indicado, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 21 de setiembre de 2009.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 10.605 - \$ 75,00 - 07 al 21/05/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, por ante la Secretaría "B" de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores del extinto, Sr. Tomás Carlos Avila, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 41.252 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "Avila Tomás Carlos - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 22 de abril de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.606 - \$ 50,00 - 07 al 21/05/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, por ante la Secretaría "B" de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de la extinta, Sra. María Jesús Alcaraz, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 41.217 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "Alcaraz María Jesús - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 23 de abril de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Secretaria

N° 10.607 - \$ 50,00 - 07 al 21/05/2010

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo L. Baroni, Secretaría Dra. Marcela Fernández Favarón, ha dispuesto la publicación de los presentes edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Abad Altuzarra, para estar a derecho en los autos Expte. N° 41.765 - "A" - Año 2010, caratulados: "Abad Altuzarra José - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley - Artículo 342 - inc. 2° del C.P.C.
La Rioja, 30 de abril de 2010.

Dra. Marcela Fernández Favarón

Secretaria

N° 10.608 - \$ 45,00 - 07 al 21/05/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Juan Carlos Luján, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 41.289 - Letra "L" - Año 2010, caratulados: "Luján Juan Carlos - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, abril de 2010.

N° 10.611 - \$ 50,00 - 07 al 21/05/2010

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Walter Bernabé Menem, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 31.910 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Menem Walter Bernabé - Sucesorio Ab Intestato". Líbrese de pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.
Secretaría, 21 de diciembre de 2009.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci

Secretaria

S/c. - 07 al 21/05/2010

* * *

El Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaria Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Graciela Padula, a comparecer en los autos Expte. N° 41.136 - Letra "P" - Año 2010, caratulados: "Padula Graciela - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

Secretaría, veinte de abril del año dos mil diez.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Secretaria

N° 10.616 - \$ 50,00 - 11 al 28/05/2010

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María E. Fantín de Luna, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores, así también a los herederos denunciados y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Marcelina Petrona Juárez Vda. de Torres o Petrona Juárez o Petrona Marcelina Juárez, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho en estos autos Expte. N° 10.143 - "J" - Año 2008, caratulados: "Juárez Vda. de Torres Marcelina P. - Sucesorio". Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 05 de marzo de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaria

N° 10.618 - \$ 50,00 - 11 al 28/05/2010

* * *

Los Sres. Jueces de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos caratulados: "Contreras Diego Ramón - Sucesorio" -Expte. N° 9.628 - Letra "C" - Año 2009, cita y emplaza a comparecer a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión, herederos, legatarios y acreedores, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, en los autos caratulados: "Contreras Diego Ramón - Sucesorio" -Expte. N° 9.628 - Letra "C" - Año 2009, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 21 de marzo de 2010.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaría

EDICTOS DE MINAS**N° 10.619 - \$ 50,00 - 11 al 28/05/2010**

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de los extintos Alberto Gumeriendo Rivero o Alberto Rivero y de Irene Arminda Mayorga o Irene Mayorga o Arminda Irene Mayorga, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 32.057 - Letra "R" - Año 2010, caratulados: "Rivero Alberto Gumeriendo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación.
Secretaría, 05 de mayo de 2010.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 10.620 - \$ 60,00 - 11 al 28/05/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos a los bienes del extinto Armando Roque Rearte, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.269 -Letra "R" - Año 2010, caratulados: "Rearte Armando Roque - Sucesorio Ab Intestato", en el término de quince (15) días computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja, veintinueve de abril de dos mil diez.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 10.623 - \$ 50,00 - 11 al 28/05/2010

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a los legatarios, herederos y acreedores de la extinta, Dña. Bernabé Antonia Paz, a fin de que se presenten a estar a derecho en el juicio sucesorio que se tramita mediante los autos Expte. N° 11.250 - Letra "P" - Año 2010, caratulados: "Paz Bernabé Antonia - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local.
La Rioja, 22 de abril de 2010.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 10.624 - \$ 45,00 - 11 al 28/05/2010**Edicto de Mensura**

Titular: "Uranio del Sur S.A." -Expte. N° 86-Letra "U"-Año 2008. Denominado: "Caído". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 09 de abril de 2010. Señor Director: Visto el informe de Geología Minera aprobando la Labor Legal, este Departamento procedió a registrar dicha labor, de acuerdo a lo manifestado por el interesado en fojas 44, quedando la misma ubicada en el departamento Juan Facundo Quiroga, aproximadamente a 1.238 m al Sureste del punto de toma de muestra. Asimismo, se informa que da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67°, 76°, 312° y 351° del Código de Minería con relación a la solicitud de pertenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82° del Código de Minería con respecto a la solicitud de Mensura, por lo tanto, este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada en fojas 53 a 55. Manifestación de Descubrimiento "Caído" 86-U-08 1.600 ha punto 1) X=6591264 Y=3463448. 2) X=6597264 Y=3464448. 3) X=6596011 Y=3464448. 4) X=6596011 Y=3465450. 5) X=6595190 Y=3465450. 6) X=6595190 Y=3466449. 7) X=6594789 Y=3466449. 8) X=6594789 Y=3467449. 9) X=6594290 Y=3467449. 10) X=6594290 Y=3468451. 11) X=6593616 Y=3468451. 12) X=6593616 Y=3469451. 13) X=6593473 Y=3469451. 14) X=6593473 Y=3470445. 15) X=6592820 Y=3470445. 16) X=6592820 Y=3471445. 17) X=6592295 Y=3471445. 18) X=6592295 Y=3472446. 19) X=6591261 Y=3472446. 20) X=6591261 Y=3471446. 21) X=216590819 Y=3471446. 22) X=6590819 Y=3470446. 23) X=6591472 Y=3470446. 24) X=6591472 Y=3469445. 25) X=6592617 Y=3469445. 26) X=6592617 Y=3468446. 27) X=6592290 Y=3468446. 28) X=6592290 Y=3467445. 29) X=6592791 Y=3467445. 30) X=6592791 Y=3466443. 31) X=6593189 Y=3466443. 32) X=6593189 Y=3465443. 33) X=6594012 Y=3465443. 34) X=6594012 Y=3464443. 35) X=6595261 Y=3464443. 36) X=6595261 Y=3463448. Asimismo, se toma nota de la Disposición N° 14/10 de tener por ejecutada la Labor Legal obrante en foja 63. Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero ... Dirección General de Minería: La Rioja, 15 de abril de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°) Publíquense edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Artículo 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 2°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Artículo 62° del C.P.M. - Ley N° 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°) Asimismo, se le recuerda al concesionario que dentro del plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de la petición de mensura que prescribe el Artículo 81° del Código de Minería, el mismo deberá presentar a la autoridad minera una estimación del Plan y Monto de Inversiones (Artículo 217 del Código de Minería). Artículo 4°) Notifíquese por Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, tomen

nota Padrones, Catastro Minero. Fecho, resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas. La Rioja, 19 de abril de 2010.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 10.562 - \$ 140,00 - 30/04, 07 y 14/05/2010

* * *

Edicto de Mensura

Titular: "Uranio del Sur S.A." -Expte. N° 87-Letra "U"-Año 2008. Denominado: "Amarillo". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 09 de abril de 2010. Señor Director: Visto el informe de Geología Minera aprobando la Labor Legal, este Departamento procedió a registrar dicha labor, de acuerdo a lo manifestado por el interesado en fojas 43, quedando la misma ubicada en el departamento Juan Facundo Quiroga, aproximadamente a 2.500 m al Oeste del punto de toma de muestra. Asimismo, se informa que da cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67°, 76°, 312° y 351° del Código de Minería con relación a la solicitud de pertenencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82° del Código de Minería con respecto a la solicitud de Mensura, por lo tanto, este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada en fojas 52 a 54. Manifestación de Descubrimiento "Amarillo" 87-U-08 1.200 ha punto1) X=6597080 Y=3458439. 2) X=6597080 Y=3459439. 3) X=6597134 Y=3459439. 4) X=6597134 Y=3460441. 5) X=6596886 Y=3460441. 6) X=6596886 Y=3461445. 7) X=6597434 Y=3461445. 8) X=6597434 Y=3462446. 9) X=6597133 Y=3462446. 10) X=6597133 Y=3463448. 11) X=6595132 Y=3463448. 12) X=6595132 Y=3462448. 13) X=6595434 Y=3462448. 14) X=6595434 Y=3461446. 15) X=6594132 Y=3461446. 16) X=6594132 Y=3459443. 17) X=6595078 Y=3459443. 18) X=6595078 Y=3458439. Asimismo, se toma nota de la Disposición N° 14/10 de tener por ejecutada la Labor Legal obrante en foja 63. Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero ... Dirección General de Minería: La Rioja, 15 de abril de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°) Publíquense edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Artículo 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 2°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Artículo 62° del C.P.M. - Ley N° 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°) Asimismo, se le recuerda al concesionario que dentro del plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de la petición de mensura que prescribe el Artículo 81° del Código de Minería, el mismo deberá presentar a la autoridad minera una estimación del Plan y Monto de Inversiones (Artículo 217 del Código de Minería). Artículo 4°) Notifíquese por Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las

anotaciones correspondientes al margen de su registro, tomen nota Padrones, Catastro Minero. Fecho, resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas. La Rioja, 19 de abril de 2010.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 10.563 - \$ 140,00 - 30/04, 07 y 14/05/2010

* * *

Edicto de Mensura

Titular: Cooperativa Minera "La Minera Limitada" - Expte. N° 31-Letra "C"-Año 2008. Denominado: "Don Yacoy". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 09 de febrero de 2010. Señor Director: Visto el informe de Geología Minera de fojas 167 aprobando la Labor Legal, este Departamento procedió a registrar dicha labor, de acuerdo a lo manifestado por el interesado en fojas 186, quedando la misma ubicada en el departamento Independencia, aproximadamente a 86 m al Noroeste del punto de toma de muestra. Asimismo, se informa que da cumplimiento con lo establecido en el Artículo 82° del Código de Minería con respecto a la solicitud de Mensura, por lo tanto, este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada en fojas 188 a 191. "Don Yacoy" -Expte. N° 31-C-2008. Pertenencia I (6) ha Y=3376633.9020 X=6652720.9834 Y=3376826.4660 X=6652666.9547 Y=3376745.4229 X=6652378.1087 X=3376552.8589 X=6652432.1374. Pertenencia II (6) ha Y=3376552.8589 X=6652432.1374 Y=3376745.4229 X=6652378.1087 Y=3376664.3799 X=6652089.2627 Y=3376471.8159 X=6652143.2914. Pertenencia III (6) ha Y=3376471.8159 X=652143.2914 Y=3376664.3799 X=6652089.2627 Y=3376583.3368 X=6651800.4167 Y=3376390.7728 X=6651854.4454. Asimismo, se toma nota de la Disposición N° 413/09 de tener por ejecutada la Labor Legal obrante en fojas 168 y 169, como así también se informa que el Perito actuante propuesto se encuentra inscripto en el registro que se lleva a los efectos para realizar los trabajos de mensura, deslinde y amojonamiento con lo dispuesto por el Artículo 65° de la Ley N° 3.870/79 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública. Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero ... Dirección General de Minería: La Rioja, 19 de febrero de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°) Téngase por aprobado el Plan y Monto de Inversiones del yacimiento denominado "Don Yacoy", presentado por el concesionario en virtud de lo informado por el Departamento de Economía Minera y de conformidad a lo establecido por el Artículo 217 del Código de Minería. Déjese establecido que, a partir de la fecha de su notificación de la presente disposición, comenzará a correr el plazo de cinco (5) años para que se cumpla íntegramente con las inversiones estimadas, pudiendo, en cualquier momento, introducirles modificaciones que no reduzcan la inversión global prevista, dando cuenta de ello, previamente, a esta autoridad minera. Artículo 2°) En cada uno de los dos (2) primeros años del plazo consignado en el punto anterior, el momento de la inversión no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del total estimado. Artículo 3°) El concesionario deberá presentar a esta autoridad minera, dentro del plazo de tres (3) meses del vencimiento de cada uno de los cinco (5) períodos anuales consignados en el punto primero,

una Declaración Jurada sobre cumplimiento de las inversiones estimadas, bajo pena de caducidad a aplicarse por incumplimiento. Artículo 4°) Publíquese edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideran con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Artículo 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 5°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Artículo 62° del C.P.M. -Ley N° 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 6°) Asimismo, se le recuerda al concesionario que dentro del plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de la petición de mensura que prescribe el Artículo 81° del Código de Minería, el mismo deberá presentar a la autoridad minera una estimación del Plan y Monto de Inversiones (Artículo 217 del Código de Minería). Artículo 7°) Notifíquese por Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, tomen nota Padrones, Catastro Minero. Fecho, resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.
La Rioja, 08 de marzo de 2010.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 10.567 - \$ 270,00 - 30/04, 07 y 14/05/2010

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "C.N.E.A." -Expte. N° 05-Letra "C"-Año 2010. Denominado: "Bárbara I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 30 de marzo de 2010. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6766720 - Y=3415380), ha sido graficada en el departamento Capital de esta provincia. Conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 4 y 5 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación superpone con las manifestaciones de descubrimiento "Domingo I" -Expte. N° 19-C-08 a nombre del mismo titular, quedando una superficie libre de 3.955 ha 4.591,18 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94):
Y=3411450.5600 X=6763853.0900 Y=3411450.5600
X=6768534.5000 Y=3411477.0000 X=6768534.5000
Y=3411477.0000 X=6771111.9600 Y=3417351.0000
X=6771111.9400 Y=3417351.0000 X=6766664.0000
Y=3416634.0000 X=6766664.0000 Y=3416634.0000
X=6765516.0000 Y=3415917.0000 X=6765516.0000
Y=3415917.0000 X=6763853.0900. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6766720-3415380-13-01-M. Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero ... La Rioja, 13 de abril de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo

respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y la última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Artículo 60° del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Artículo 61° C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Punto 1° de la presente disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, resérvese. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.
La Rioja, 16 de abril de 2010.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 10.575 - \$ 176,00 - 30/04, 07 y 14/05/2010

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "C.N.E.A." -Expte. N° 06-Letra "C"-Año 2010. Denominado: "Bárbara II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 31 de marzo de 2010. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6775440 - Y=3415670) ha sido graficada en el departamento Capital, Castro Barros y Sanagasta de esta provincia. Conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 4 y 5 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1.476 ha 1.037,35 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94):
Y=3415074.0200 X=6776974.2800 Y=3415074.0200 X=6772882.3900
Y=3412531.1300 X=6772882.3900 Y=3412531.1300
X=6771111.9400 Y=3416824.0000 X=6771111.9400
Y=3416824.0000 X=6776974.2800. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6775440-3415670-13-01-M.

Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero ... La Rioja, 13 de abril de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y la última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Artículo 60° del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Artículo 61° C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Punto 1° de la presente disposición y confeccionense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, resérvese. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas. La Rioja, 16 de abril de 2010.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 10.576 - \$ 176,00 - 30/04, 07 y 14/05/2010

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "C.N.E.A." -Expte. N° 07-Letra "C"-Año 2010. Denominado: "Bárbara III". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 31 de marzo de 2010. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=67745440 - Y=3427335) ha sido graficada en el departamento Capital de esta provincia. Conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 4 y 5 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1.345 ha 5.073,77m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94):
Y=3426249.4800 X=6776974.2800 Y=3426249.4800
X=6771111.9400 Y=3428759.2700 X=6771111.9400
Y=3428759.2700 X=6776290.0800 Y=3426920.3800
X=6776290.0800 Y=3426920.3800 X=6776974.2800. La

Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6774540-3427335-13-01-M. Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero ... La Rioja, 13 de abril de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y la última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Artículo 60° del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Artículo 61° C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Punto 1° de la presente disposición y confeccionense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, resérvese. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas. La Rioja, 16 de abril de 2010.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 10.577 - \$ 176,00 - 30/04, 07 y 14/05/2010

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "C.N.E.A." -Expte. N° 08-Letra "C"-Año 2010. Denominado: "Gloria I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 05 de abril de 2010. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6774500 - Y=2603408) ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fojas 4 y 5 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 3.963 ha 7.468,17m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94):
Y=2602005.1100 X=6777621.1000
Y=2601882.6700 X=6772822.8700 Y=2600176.8300
X=6772866.5000 Y=2600126.5900 X=6770902.1900

Y=2607194.2600 X=6770721.5000 Y=2607367.1000
X=6777484.4300. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6774500-2603480-13-08-M. Fdo.: Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero ... La Rioja, 13 de abril de 2010. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66º del citado Código). Artículo 2º) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3º) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y la última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57º del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4º) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Artículo 60º del C.P.M.). Artículo 5º) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67º y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Artículo 61º C.P.M.). Artículo 6º) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Punto 1º de la presente disposición y confeccionense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, resérvese. Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.
La Rioja, 19 de abril de 2010.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 10.578 - \$ 160,00 - 30/04, 07 y 14/05/2010

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli

De Salud Pública

De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**
Asesor General de Gobierno**Dr. Gastón Mercado Luna**
Fiscal de Estado**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Arq. Julio César Sánchez**
De Planeamiento Estratégico**Ing. Amelia Dolores Montes**
De Cultura**Lic. Alvaro del Pino**
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad**SECRETARIAS MINISTERIALES****Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz**
De Agricultura y Recursos Naturales**Ing. Silvio Luciano Murúa**
De Ganadería**Cr. Miguel Angel De Gaetano**
De Industria y Promoción de Inversión**Sr. Nito Antonio Brizuela**
De Ambiente**Sr. Andrés Osvaldo Torrens**
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES**Sr. Aníbal Germán Ganci**
De Empleo**Cr. Marcelo Alberto Macchi**
De Administración Financiera**Cr. Luis José Quijano**
De Comercio e Integración**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00